

Administración General, Subescala Técnica, correspondiente al grupo A, hasta tanto se provea por funcionario de carrera.

Segunda.- La selección se hará mediante pruebas, consistentes en:

Primer Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito o tipo test, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general, determinado por el tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompañará a esta convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se requiere.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo Ejercicio.- Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercera.- Las instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El exceso del límite máximo de edad señalada, se compensará con los servicios a la Administración Pública.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Cuarta.- La lista de admitidos y excluidos solo se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, el día undécimo natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Quinta.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: D. Román Dobaño Mourín, Primer Teniente Alcalde.

Vocales: D. Miguel Santiago Marín, Interventor de Fondos, D.<sup>a</sup> Inmaculada Merchán Mesa, Representante Sindical.

Secretario: D.<sup>a</sup> Dolores Reyes Ibáñez.

Sexta.- Las pruebas se realizarán el duodécimo día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Septima.- El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales.

Octava.- Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.